



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 8/2021, caratulada: “Compra de materiales para el playón deportivo del CEF 119 - 3 Etapa”, antecedentes en Expediente N° 3696-B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 8/2021, caratulada: “Compra de materiales para el playón deportivo del CEF 119- 3 Etapa”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Gustavo Izarriaga con una oferta de pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 40/100 (\$ 2.486.631,40).

Que presentada la propuesta surge el siguiente análisis para la posterior adjudicación:

Los ítems: 1- hierro Ø6 (\$181.084,40) , 2- hierro Ø8 (\$175.673,60), 3- hierro Ø10 (\$ 171.410,00), 4- hierro Ø12 (\$73.397,70), 5- hierro Ø16 (\$51.469,20), 6- hierro Ø20 (\$ 67.264,10), 9- alambre de fardo (\$50.896,80), 11- cal (\$37.232,30), 12- hidrófugo en pasta (\$1.025,28), 13- fibras de polipropileno (\$148.624,30), 14- pintura del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistencia a la pérdida de color para demarcación de cancha- color blanca (\$9370,16), 15- pintura del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistencia a la pérdida de color para demarcación de cancha- color celeste (\$7.303,08), 17- film polietileno negro 200 micrones- rollo 50.00m x 4.00m (\$84.382,00) por calidad y cantidad que se ajusta a lo solicitado en planilla Anexa 3, y siendo de valor comercial conveniente para la adquisición de los mismos.

Respecto a las modificaciones propuestas en Anexo 3 y señaladas como alternativas *1 para ítem 7- malla de hierro Ø6-15x15- dimensión 2.00m x 5.00m- cantidad 23 unidades , *2 para ítem 8- malla de hierro Ø6-15x25- dimensión 2.00m x 5.00m- cantidad 150 unidades y *5 para ítem 19- junta de dilatación tipo Sika 1A plus- cartucho por 300ml- cantidad 103 unidades; son aceptadas ya que desde el punto de vista técnico reemplazan correctamente los ítems requeridos por Anexo 3: las alternativas ofrecen el mismo material solicitado con cantidades mayores por unidad de producto. Esto modifica las cantidades a adquirir de dichos bienes de la siguiente manera: ítem 7- malla de hierro Ø6-15x15- dimensión 2.40m x 6.00m- cantidad: 16 unidades (\$180.453,44); ítem 8- malla de hierro Ø6-15x25- dimensión 2.40m x 6.00m- cantidad: 105 unidades (\$646.171,05); ítem 19- junta de dilatación tipo Sika 1A plus- cartucho por 600ml- cantidad 52 unidades (\$ 172.114,28).

Respecto a las modificaciones propuestas en Anexo 3 y señaladas como alternativas *3 para ítem 16- aditivo para hormigón tipo Sika Floor 3 Quartz top



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

dosificación para tránsito liviano 3 kg/ m²- cantidad 180 bolsas x 25kg; es aceptada ya que desde el punto de vista técnico reemplaza correctamente el ítem requerido por Anexo 3 y es económicamente más conveniente. La alternativa ofrece la asociación de los siguientes productos que conforman el aditivo para hormigón solicitado: Pronomet natural- marca Protex, unidad: bolsa x 25 kg, cantidad: 90 bolsas, precio unitario: \$1.879,22; cemento- marca Loma Negra, unidad: bolsa x 50kg, cantidad: 45 unidades, precio unitario: \$833.07. Esto modifica la cantidad de materiales a adquirir en los siguientes ítems: ítem 16- aditivo para hormigón Pronomet natural (Protec), bolsa x 25kg- cantidad: 90 bolsas, precio unitario: \$1.879,22 (\$ 169.129,80); ítem 10: cemento- unidad bolsa x 50kg- cantidad: 105 unidades, precio unitario: \$ 833,07 (\$87.472,35).

La totalidad de ítems adjudicados asciende a un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 84/100 (\$2.314.473,84).

Se desestima el siguiente ítem, la no adquisición del mismo no impide el buen desarrollo de la obra, el mismo es:

Item 18: endurecedor no metálico para hormigón. La alternativa *3 al ser aceptada hace innecesario técnicamente la adquisición del ítem en mención.

Como conclusión general las modificaciones en la composición no modifican en la sustancia el material a utilizar, sino que se está adquiriendo los componentes por separado obteniéndose, además, una ventaja económica.

Que el presupuesto oficial es de \$ 3.091.334,00, por lo que se considera que la oferta es económicamente muy conveniente para el Municipio.

Que consideramos conveniente elevar al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta, por la vía prevista en el inciso 5 del Artículo 156° del Decreto Ley 6.769/58.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 110/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la ----- Licitación Privada N° 8/2021 para la “Compra de materiales para el playón deportivo del CEF 119- 3 Etapa”, al proveedor Gustavo Izarriaga con una oferta de pesos Dos Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 84/100 (\$ 2.314.473,84). -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----